

ACTA Nº2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE "B"

EXPEDIENTE: CAM-004-2019 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA ENTIDAD "MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE JEREZ, MERCAJEREZ, S.A." DE LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021

El día 11 de abril de 2019, a las 9.30 horas, se constituyó en acto público la Mesa de Contratación, compuesta en la forma que a continuación se señala, para proceder a la calificación de la documentación contenida en el sobre "B" que ha sido presentada por los licitadores que han participado en el procedimiento de adjudicación de referencia.

MESA DE CONTRATACIÓN:

- Presidente: D. Ángel Salazar Magaña, Director-Gerente de Mercajerez, S.A.
- Secretario: D. Carlos Corchero Arce, Asesor Jurídico de Mercajerez, S.A.
- Vocal: Dña. Nuria de la Torre Gutiérrez, Jefa de Administración de Mercajerez, S.A.
- Vocal: D. Manuel García Pérez, Jefe de Mercados de Mercajerez, S.A.

PRIMERO.- Al estar presente la totalidad de los miembros de la Mesa de Contratación, el Presidente la declara válidamente constituida para proceder a la apertura y calificación de la documentación incluida en citado sobre "B", de conformidad con el punto 1.A.1 de la Cláusula décimo tercera del pliego, y que contiene las **ofertas económicas** de los cuatro licitadores participantes en el procedimiento, resultando que son las siguientes:

- 1.- SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES SLP:** Oferta precio 10.005 €, puntos 65
- 2.- ANGEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ DE LIENCRES:** Oferta precio 11.700€, puntos 55,59
- 3.- META AUDITORES, S.L.:** Oferta precio 11.280€, puntos 57,65
- 4.- AUDITEST AUDITORÍA, SL:** Oferta precio 11.100€, puntos 58,59

SEGUNDO.- A la Vista de la citada Cláusula décimo tercera, la Mesa por unanimidad presta aprobación a la siguiente valoración:

Empresa Licitadora	Criterio A Oferta Económica	Criterio B	TOTAL
SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES SLP	65	26	91
ANGEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ DE LIENCRES	55,59	28	83,59
META AUDITORES, S.L.	57,65	28	85,65
AUDITEST AUDITORÍA, SL	58,59	29	87,59

TERCERO.- La Mesa, en atención a la Cláusula décimo cuarta, acuerda clasificar las proposiciones por el siguiente orden decreciente respecto a la oferta más ventajosa:

VALORACIÓN TOTAL

Empresa Licitadora	Criterio A Oferta económica	Criterio B	TOTAL
SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES SLP	65	26	91
AUDITEST AUDITORÍA, SL	58,59	29	87,59
META AUDITORES, S.L.	57,65	28	85,65
ANGEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ DE LIENCRES	55,59	28	83,59

CUARTO.- Notificar la presente resolución a todos los licitadores, así como a Presidencia y Vicepresidencia del Consejo de Administración de MERCAJEREZ SA, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Requerir, a **SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES, S.L.P**, a cuyo favor se formula propuesta de adjudicación, para que en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de recibir este requerimiento, proceda a presentar a MERCAJEREZ SA, si aún no lo hubiera hecho, la documentación prevista en los apartados siguientes y a la cual se hace referencia en el Anexo I: "Modelo Declaración Responsable".

La documentación a presentar será la siguiente:

A) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador:

1.- La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2.- Los licitadores individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que le sustituya reglamentariamente.

3.- Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia compulsada del certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.

B) Documentos acreditativos de la representación:

1. Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación.

2. Si la licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su DNI o, en su caso, el documento que le sustituya reglamentariamente.

C) Documentos que, en su caso, acrediten los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica, descrita en la cláusula Octava del presente Pliego.

D) Obligaciones Tributarias: Certificaciones positivas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

E) Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

F) Uniones temporales de empresas: Los licitadores que se hubieran comprometido a constituirse en una UTE, deberán aportar en este momento la escritura pública de constitución, el CIF otorgado a la Agrupación y el apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la UTE, debidamente bastantada, así como copia del DNI de tales representantes.

G) Otros documentos:

1.- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2.- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales al que se hace referencia en la cláusula Vigésima de este Pliego

La documentación podrá aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente. Si así se le indica en el requerimiento, la misma se podrá presentar por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no presentar la documentación requerida dentro del plazo indicado, o resultar de la misma que el licitador seleccionado no se halla al corriente con dichas obligaciones, se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación de sus respectivas ofertas establecido por el órgano de contratación, concediéndose a éstos igual plazo de DIEZ DÍAS hábiles para aportar la referida documentación.

SEXTO.- De conformidad con la Cláusula Vigésimo primera, y lo previsto en el párrafo segundo del artículo 107.1 de la LCSP, dado que estamos ante un servicio cuya prestación y recepción se realiza antes del pago del precio, el adjudicatario del contrato queda exento de prestar garantía definitiva.


SÉPTIMO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante de Mercajerez SA.

Y no habiéndose formulado reclamación de ningún tipo, se extiende la presente Acta, siendo las 10 horas y 16 minutos, que firman los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario de la Mesa, certifico.

En Jerez de la Frontera, a 11 de Abril de 2019.-



EL SECRETARIO



Presidente: D. Ángel Salazar Magaña



Vocal: Dña. Nuria de la Torre Gutiérrez



Vocal: D. Manuel García Pérez